REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120210005500

Se pone en conocimiento de las partes las respuestas allegadas por las entidades financieras (fls. 309 a 321), para lo que estimen pertinente.

Se niega la solicitud de aclaración de auto y entrega de títulos judiciales presentada por la apoderada de la parte demandante (297 a 301), toda vez que revisada la petición de desistimiento de las pretensiones coadyubada por la parte demandada y que dio origen a la terminación (fl. 263 a 265), encuentra el Despacho que esta se presentó en fecha 9 de septiembre de 2022, donde se requirió lo siguiente: " *la entrega de depósitos judiciales a la fecha por la suma de $64.000 pesos a favor de la sociedad ejecutante, o de la suma total que se encuentre depositada* ***al momento de decidir****, suma de dinero que podrá ser superior",* así las cosas, se tiene que el auto que ordenó la entrega de títulos judiciales es del 1° de noviembre de 2022, siendo que a esa fecha los títulos consignados eran por valor de $181.158, tal como consta en el auto de terminación, por lo que no hay lugar a aclaración alguna ni entrega de títulos adicionales.

Se explica, que de forma posterior a la terminación del proceso se efectuó un descuento por valor de $66.167 en fecha 10 de noviembre de 2022, los cuales se encuentran en la cuenta de depósitos judiciales y que serán entregados al demandante, si el señor CARLOS JAVIER FRANCO ACOSTA lo autoriza, en razón a que fueron consignados una vez se encontraba terminado el proceso.

Respecto a la suma adicional de $182.500 pesos, que reclama como valor que debe ser entregado al demandante se le pone de presente que en la misma imagen que allegó como prueba de dicha consignación se evidencia que no corresponde a las partes del presente proceso, por lo que mal haría la togada en pretender se le entregue un dinero que no le corresponde a su poderdante. Se adjunta informe que contiene la relación de títulos a favor del presente trámite.

NOTIFÍQUESE,

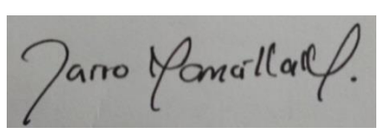

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 012 de fecha 2 de febrero de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA

1 of 1 Find | Next

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) **Número Identificación** 9007079082 **Nombre** RESUELVE TU DEUDA CO RESUELVE TU DEUDA CO

Número de Títulos 3

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100008605638	80897052	CARLOS JAVIER FRANCO ACOSTA	IMPRESO ENTREGADO	22/09/2022	NO APLICA	$ 64.066,00
400100008637568	80897052	CARLOS JAVIER FRANCO ACOSTA	IMPRESO ENTREGADO	20/10/2022	NO APLICA	$ 117.092,00
400100008667752	80897052	CARLOS JAVIER FRANCO ACOSTA	IMPRESO ENTREGADO	10/11/2022	NO APLICA	$ 66.167,00

Total Valor $ 247.325,00